

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-022 Página 1 de 3

Información de Trámite

Nombre Trámite	UNIFICACIÓN DE PREDIO INDUSTRIAL		
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN		
Descripción	A través de este trámite el ciudadano puede aprobar su proyecto de unificación de predio industrial alineado a lo que dice la planificación del cantón Durán (PDOT) y lo que establecido en la ley.		
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son las personas naturales y las personas jurídicas que deseen verificar si su proyecto de fraccionamiento de predio industrial esta alineado a lo que dice el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón.		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.		
trámite?	Resultado a obtener: • Unificación de predio industrial		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Oficio dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán solicitando la unificación de predio industrial, en la que debe constar el correo electrónico y teléfono.
- Certificado de no Adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán
- · Copia de la escritura catastrada y registrada.
- Historia de dominio (vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición).
- Archivo físico y digital en formato DWG (Autocad) de la propuesta de fraccionamiento georreferenciado en coordenadas planas UTM sistema WGS84 para zonas consolidadas y no consolidadas en formato INEN (A0-A1-A2) a escala legible, siete juegos.
- Copia de registro de solar o licencia urbanística vigente.
- Regularización de construcciones existentes, de ser el caso.
- Cédula de identidad del propietario y del responsable técnico.
- Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
- Copia de la escritura del predio.
- Informe de factibilidad de unificación industrial.

Personas Jurídicas:

- Copia del Nombramiento de Representante Legal.
- · Copia del Ruc.

Requisitos Específicos:

- Carta de autorización, en caso de que el trámite lo realice una tercera persona.
- Posesión efectiva catastrada y registrada, en caso de herederos.
- Poder notarizado en caso de ser apoderado.

¿Cómo hago el trámite?

- El ciudadano se acerca de manera presencial al Palacio Municipal y se dirige a las ventanillas del Servicio de Atención Ciudadana.
- Realiza la entrega de los requisitos obligatorios y especiales de ser el caso.
- El Servicio de Atención Ciudadana procede a crear el código del trámite, con el cual el usuario puede hacer seguimiento a su trámite.
- El trámite se reasignado a la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos a la jefatura





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-022 Página 2 de 3

de Proyectos, Construcciones, Urbanizaciones y Uso de Suelo.

- El trámite es asignado al técnico.
- El técnico procede a revisar que la documentación se encuentre completa.
- El técnico reasigna el informe técnico al Jefe del área y este a su vez al director general de la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos para su posterior traslado a Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio la cual revisa el informe emitido.
- La Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio, procede a emitir un informe jurídico para Unificación de predio industrial.
- El usuario se acerca a la ventanilla del Servicio de Atención Ciudadana a retirar su informe y/o resolución de Unificación de predio industrial.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Unificación de solar propio de 1.00 a 500.00 m2 \$25.00 por cada solar.

Unificación de solar propio de 501.00 a 1000.00 m2 \$30.00 por cada solar.

Unificación de solar propio de 1001.00 a 5000.00 m2 \$100.00 por cada solar.

Unificación de solar propio de más 5000.00 m2 \$150.00 por cada solar.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio de Atención Ciudadana

Dirección: Loja entre Manabí y Quito De lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO. Art. 9, 11, 12, 14, 27, 30.
- Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Art. 6-10.
- Ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales. Art. 2, 4, 6.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. 9, 12, 13, 15, 29, 41, 46, 51.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Art. 5, 54, 55, 57, 60, 300, 304, 332.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 3, 14, 27, 31, 95, 100, 226, 227, 238, 240, 241, 264, 275, 276, 279, 280, 415.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Patricia Torres Arroyo Correo Electrónico: ptorres@duran.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	2
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	1





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-022 Página 3 de 3

2025 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2025	02	0	1
2025	01	0	0

